



# Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2025-A/MDPB

Punta de Bombón, 21 de enero de 2025

### VISTO:

La estructura Orgánica de la Municipalidad, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A/MDPB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A/MDPB de fecha 2 de enero de 2025, se resolvió en su artículo Primero, Designar al C.P.C. ABEL JOSUÉ YNDIGOYEN TOROCAHUA, en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Legislativo N° 1057;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CESAR a partir de la fecha de la presente resolución al C.P.C. ABEL JOSUÉ YNDIGOYEN TOROCAHUA, en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, agradeciéndole los servicios prestados a esta entidad edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Unidad de Talento Humano la implementación y distribución del presente acto resolutivo a las diferentes unidades orgánicas de esta entidad edil para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes y al interesado con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA DE BOMBÓN

JOSÉ MIGUEL RAMOS CARRERA  
ALCALDE

Plaza 28 de julio S/N Punta de Bombón  
Telf.: 054 294406  
munidpuntebombon@gmail.com  
www.munilapuntebombon.gob.pe